

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	403682
Número de orden de compra a modificar:	113040
Entidad compradora:	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Nombre del solicitante:	Marcela Teresa Torres Harker
Proveedor:	SERVIASEO S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-18 19:21:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-04-19	2024-07-24

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107664	aseo y cafeteria IV	2723	2723	
107665	ASEO Y CAFETERIA VF	015365	015365	
118100	CDP 2723	2723-SERVICIO DE ASEO Y CAFEERIA	2723	SERVICIO DE ASEO Y CAFEERIA

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9.0	Mes	4400586.00	2723	39605274.00
2	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	12923.47	2723	116311.23
3	ays04--R11 - Jabón en barra (Compra) - 5	9.0	Unidad	12384.75	2723	111462.75
4	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	9996.00	2723	89964.00
5	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	9.0	Unidad	15470.00	2723	139230.00
6	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	9.0	Unidad	5850.78	2723	52657.02
7	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	12376.00	2723	111384.00
8	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	11662.00	2723	104958.00
9	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	17653.05	2723	158877.45
10	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	8242.58	2723	74183.22
11	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	9543.05	2723	85887.45
12	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	3664.00	2723	32976.00
13	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	3393.60	2723	30542.40

14	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 3	9.0	Unidad	2716.80	2723	24451.20
15	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 3	9.0	Unidad	597.60	2723	5378.40
16	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	9.0	Unidad	3832.00	2723	34488.00
17	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1916.00	2723	1728.00
18	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2443.20	2723	21988.80
19	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 2	9.0	Unidad	8143.50	2723	73291.50
20	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	9.0	Unidad	2443.20	2723	21988.80
21	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	9.0	Unidad	2125.60	2723	19130.40
22	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 10	9.0	Unidad	10605.00	2723	95445.00
23	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 10	9.0	Unidad	11205.00	2723	100845.00
24	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 10	9.0	Unidad	11205.00	2723	100845.00
25	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 9	9.0	Unidad	63117.00	2723	568053.00
26	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 1	9.0	Unidad	2034.40	2723	18309.60
27	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 5	9.0	Unidad	16061.25	2723	144551.25

28	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 5	9.0	Unidad	27333.75	2723	246003.75
29	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1798.40	2723	16185.60
30	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 14	9.0	Unidad	17598.00	2723	158382.00
31	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	7238.40	2723	65145.60
32	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	5354.40	2723	48189.60
33	ays04--R11 - Café 2 (Compra) - 40	9.0	Unidad	664000.00	015365	5976000.00
34	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 4	9.0	Unidad	53177.48	2723	478597.32
35	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 5	9.0	Unidad	32861.45	015365	295753.05
36	ays04--R11 - Sal 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1250.00	2723	11250.00
37	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 15	9.0	Unidad	180000.00	015365	1620000.00
38	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 15	9.0	Unidad	108937.05	015365	980433.45
39	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 36	9.0	Unidad	306000.00	015365	2754000.00
40	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1641.60	2723	14774.40
41	ays04--R11 - Vasos 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2464.00	2723	22176.00
42	ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 2	9.0	Unidad	14898.00	015365	134082.00
43	ays04--R11 - Balde (Compra) - 1	9.0	Unidad	3389.60	2723	30506.40

44	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	17816.25	015365	160346.25
45	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	10927.50	015365	98347.50
46	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	015365	0.00
47	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	015365	0.00
48	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	10754537.55	015365	10754537.55
49	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	1165449.95	015365	1165449.95
50	SERVICIO OPERATORIO DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Mes	4400586.00	2723-SERVICIO DE ASEO Y CAFEERIA	4400586.00
51	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Mes	1868994.00	2723-SERVICIO DE ASEO Y CAFEERIA	1868994.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	33	ays04--R11 - Café 2 (Compra) - 40	16.00	Unidad	664000.00	015365	10624000.00
Editado	2	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	12.00	Unidad	12923.47	2723	155081.64
Editado	1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	12.00	Mes	4400586.00	2723	52807032.00
Editado	3	ays04--R11 - Jabón en barra (Compra) - 5	10.00	Unidad	12384.75	2723	123847.50

Editado	4	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	9996.00	2723	119952.00
Editado	5	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	12.00	Unidad	15470.00	2723	185640.00
Editado	6	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	12.00	Unidad	5850.78	2723	70209.36
Editado	7	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	12.00	Unidad	12376.00	2723	148512.00
Editado	8	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	12.00	Unidad	11662.00	2723	139944.00
Editado	9	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	17653.05	2723	176530.50
Editado	11	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	9543.05	2723	114516.60
Editado	12	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 4	12.00	Unidad	3664.00	2723	43968.00
Editado	13	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	12.00	Unidad	3393.60	2723	40723.20
Editado	14	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 3	12.00	Unidad	2716.80	2723	32601.60
Editado	15	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 3	12.00	Unidad	597.60	2723	7171.20
Editado	16	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	11.00	Unidad	3832.00	2723	42152.00
Editado	17	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 1	10.00	Unidad	1916.00	2723	19160.00

Editado	18	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	2443.20	2723	24432.00
Editado	19	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 2	10.00	Unidad	8143.50	2723	81435.00
Editado	20	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	10.00	Unidad	2443.20	2723	24432.00
Editado	21	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	10.00	Unidad	2125.60	2723	21256.00
Editado	22	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 10	12.00	Unidad	10605.00	2723	127260.00
Editado	23	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 10	12.00	Unidad	11205.00	2723	134460.00
Editado	24	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 10	12.00	Unidad	11205.00	2723	134460.00
Editado	25	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 9	12.00	Unidad	63117.00	2723	757404.00
Editado	26	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 1	12.00	Unidad	2034.40	2723	24412.80
Editado	27	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 5	10.00	Unidad	16061.25	2723	160612.50
Editado	28	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 5	10.00	Unidad	27333.75	2723	273337.50
Editado	29	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 1	12.00	Unidad	1798.40	2723	21580.80
Editado	30	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 14	12.00	Unidad	17598.00	2723	211176.00

Editado	31	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 4	12.00	Unidad	7238.40	2723	86860.80
Editado	32	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	10.00	Unidad	5354.40	2723	53544.00
Editado	34	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 4	12.00	Unidad	53177.48	2723	638129.76
Editado	35	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 5	12.00	Unidad	32861.45	015365	394337.40
Editado	36	ays04--R11 - Sal 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	1250.00	2723	12500.00
Editado	37	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 15	15.00	Unidad	180000.00	015365	2700000.00
Editado	38	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 15	12.00	Unidad	108937.05	015365	1307244.60
Editado	39	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 36	12.00	Unidad	306000.00	015365	3672000.00
Editado	40	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	1641.60	2723	16416.00
Editado	42	ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 2	10.00	Unidad	14898.00	015365	148980.00
Editado	43	ays04--R11 - Balde (Compra) - 1	10.00	Unidad	3389.60	2723	33896.00
Editado	44	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	17816.25	015365	213795.00
Editado	48	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	7612500.38	015365	7612500.38
Editado	49	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	1446375.07	015365	1446375.07

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal vigente 2024, se hace necesario contar con una adición presupuestal para cumplir con el pago que corresponde al servicio de las operarias (2) de aseo y cafetería que suplan las necesidades de los dos pisos donde se encuentra ubicada la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Igualmente se reconoce la necesidad de dar continuidad al servicio prestado en operarias e insumos de aseo y cafetería, lo anterior para el correcto funcionamiento de la Agencia, por lo que se requiere adicionar y prorrogar la Orden de Compra hasta el 24 de julio de 2024.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Nicolás Corso Salamanca

Documento: 79955632



Firma de proveedor

Nombre: Pierre Ch. Quiñones.

Documento: 19'294.900 B-tg.

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **MARCELA TERESA TORRES HARKER**
Secretaria General

DE: **GENNY JOHANA SOLANO AYALA**
Profesional Gestor

ASUNTO: **SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo con el asunto se solicita la modificación contractual a la Orden de Compra N° 113040 cuyo objeto es prestar el servicio de aseo y cafetería en su totalidad en las instalaciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria, siendo el plazo inicial del 19 de julio de 2023 al 19 de abril de 2024, reconociendo en este momento la necesidad de dar continuidad al servicio prestado en operarias e insumos de aseo y cafetería, lo anterior para el correcto funcionamiento de la Agencia, por lo que se requiere adicionar \$23.779.209,43 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE) y prorrogar la Orden de Compra del 20 de abril al 24 de julio de 2024.

Se adjunta:

- Solicitud modificación contractual
- CDP



GENNY JOHANA SOLANO AYALA
Profesional Gestor

Elaboró: N/A	Revisó: N/A	Aprobó: N/A
Firma: N/A	Firma: N/A	Firma: N/A

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera. 7 No. 31-10 | Edificio WorkTech Center | piso 15 y 16

Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 555 3001

Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: GCONIFR-09

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Fecha de solicitud: 09/04/2024

Tipo de Solicitud:

Adición

☒

Prórroga

☒

Aclaración

☐

Modificación

☐

Suspensión

☐

Terminación Anticipada

☐

Cesión

☐

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

CONTRATISTA:		SERVIASEO S.A	
N°	113040	OBJETO	Prestar el servicio de aseo y cafetería en su totalidad en las instalaciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria
VALOR INICIAL		\$61.623.207,35	PLAZO INICIAL
			Del 19 de julio de 2023 al 19 de abril de 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	
N°	1024	Fecha	15/01/2024
N°	1724	Fecha	15/01/2024

SOLICITUD

(Diligencie solo el campo aplicable de acuerdo a la solicitud y en los demás campos registre No Aplica NA)

ADICIÓN EN VALOR	Rubro	Descripción	VALOR ADICION
	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$15.617.166,31
	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$8.162.043,12
	TOTAL		\$23.779.209,43
Total adición: \$23.779.209,43 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE)			
PRÓRROGA	Del 20 de abril al 24 de julio de 2024		
ACLARACIÓN	N/A		
MODIFICACIÓN	N/A		
SUSPENSION	N/A		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
CESIÓN	N/A		

JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES mediante documentos 3615 de 2009 y 3694 de 2011, analizó la situación de la infraestructura destinada a sedes administrativas de las entidades públicas del orden nacional, evidenciando que aquella no responde a sus necesidades operacionales y estratégicas, y que presenta altos niveles de obsolescencia física y funcional.

Estos lineamientos fueron recogidos por la Ley 1450 de 2011¹, específicamente en lo que tiene que ver con las acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental y urbana, previstas para la formulación de programas de renovación urbana en todo el país, que requieren de una efectiva articulación de la

¹ Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."

Nación con las entidades territoriales, para fortalecer su capacidad de estructuración financiera y gerencial, priorizar la generación de suelo e infraestructura pública e incentivar la participación privada en la implementación de los proyectos, todo dentro del respeto de las competencias de la Nación y de cada nivel territorial.

Dentro de ese contexto, en ejercicio de facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1444 de 2011², mediante Decreto Ley 4184 de 2011³, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá y en otras ciudades del país, a fin de resolver las necesidades de infraestructura física para el funcionamiento de las entidades públicas.

Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015⁴, modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.

Que la referida disposición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, le atribuyó a **LA ANIM** como objeto el de “(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo *proyecto*.”

Que de acuerdo con el “Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 Colombia, potencia mundial de la vida” dentro de sus objetivos, uno de ellos es la transformación Convergencia Regional y cuyos catalizadores se enfocan en el aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente y el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado – Ciudadanía.⁵

Que, con la ejecución de estos proyectos se busca, adicionalmente, contar con edificaciones de uso dotacional seguras modernas, adecuadas a los requerimientos actuales de las entidades públicas y a sus expectativas de crecimiento, con mejoras significativas en temas como la movilidad, la calidad en la prestación de los servicios a su cargo, la generación de espacios dignos y amables para la atención al público, la integración urbanística con el entorno y el respeto por el medio ambiente.

Que, la ANIM en ejercicio de sus funciones legales y en atención de las necesidades que recoge de diferentes entidades públicas, en la actualidad gestiona diversos proyectos inmobiliarios de altísima complejidad e impacto para lo cual se requiere de personal que asesore y apoye las actividades

² Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.”

³ “Por el cual se crea la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano –Virgilio Barco Vargas–.”

⁴ “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

⁵ Cfr. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida”, Departamento Nacional de Planeación, Pág. 345

<https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

relacionadas con la estructuración, formulación, ejecución, y supervisión de los proyectos a su cargo, particularmente, en aspectos técnicos, jurídicos, financieros, entre otros; así como personal que apoye los procesos administrativos transversales necesarios para cumplir con las funciones asignadas.

Ahora bien, en el cumplimiento misional las funciones de la ANIM se encuentran descritas en el artículo 3 del Decreto 2556 de 2015, en el siguiente sentido:

“(…)

2. Definir los criterios y realizar los estudios necesarios para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, en términos de su viabilidad técnica, jurídica y financiera.

3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada.

4. Comprar, vender, entregar en arrendamiento o en concesión, y en general realizar cualquier negocio jurídico necesario para la formulación, estructuración, ejecución y comercialización de los proyectos a cargo de la Agencia.

5. Diseñar y promover modelos de operación para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, a través de esquemas de asociaciones público-privadas, concesiones, convenios, contratos o cualquier otro mecanismo legal habilitado para el efecto.

6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia.

7. Adelantar la gestión contractual para formular, estructurar y ejecutar los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia.

8. Celebrar contratos de fiducia mercantil en los que puedan participar las entidades públicas del orden nacional y territorial, para el desarrollo de los proyectos de la Agencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015.

13. Adelantar los procesos de expropiación administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1742 de 2014 invocando los motivos de utilidad pública establecidos en los literales b), c), g), i), k), l), m) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

14. Emitir concepto previo favorable dentro del proceso de aprobación y registro de proyectos de inversión en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión, cuando se trate de proyectos relacionados con la adquisición de terrenos o la construcción o adquisición de edificaciones para sedes administrativas de los órganos y entidades del orden nacional, de acuerdo a la priorización que efectúe la Agencia.

15. Promover y gestionar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC – Colombia).

16. Proponer políticas, planes y programas en materia de desarrollo urbano y gestión inmobiliaria

17. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

(…)”

De acuerdo a lo anterior, la ANIM en el ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar su

normal funcionamiento realizó orden de compra por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la empresa **SERVIASEO S.A.**, orden que fue aprobada en la plataforma Colombia Compra Eficiente mediante No. 113040.

Así las cosas, se requiere garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería, para lo cual se hace necesario adicionar en el rubro A-02-02-02-008-005 servicio de soporte un valor de \$15.617.166,31 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE y adicionar en el rubro A-02-02-02-006-003 alojamiento; servicio de suministros de comidas y bebidas un valor de \$8.162.043,12 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE) y prorrogar la orden de compra en mención del 20 de abril al 24 de julio de 2024, para suplir las necesidades de aseo y cafetería de la agencia la cual se encuentra en los pisos 15 y 16 del edificio Worktech Center ubicado en la Carrera 7 No.31-10.

De acuerdo con lo expuesto, se realizó una adición al CDP N° 1024 por el valor descrito, en atención a que no se cuenta con personal de planta disponible para atender el objeto de la orden de compra. Así mismo esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el debido respaldo presupuestal.

La Secretaria General certificó que en la planta no existe personal con el conocimiento y la experiencia, para prestar los servicios objeto de la orden de compra, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” en concordancia con la Ley que decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital, y ley de apropiaciones para la respectiva vigencia fiscal.

SITUACIÓN QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal vigente 2024, se hace necesario contar con una adición presupuestal para cumplir con el pago que corresponde al servicio de las operarias (2) de aseo y cafetería que suplan las necesidades de los dos pisos donde se encuentra ubicada la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Igualmente se reconoce la necesidad de dar continuidad al servicio prestado en operarias e insumos de aseo y cafetería, lo anterior para el correcto funcionamiento de la Agencia, por lo que se requiere adicionar y prorrogar la Orden de Compra conforme al valor y el tiempo mencionado.



GENNY JOHANA SOLANO AYALA
Supervisora

Aprobó: Marcela Teresa Torres Harker – Secretaria General

Firmado digitalmente por
MARCELA TERESA TORRES
TORRES HARKER
Fecha: 2024.04.16 12:08:31
-05'00'

Reviso: Jurídica: Maricela Castro Bonilla- Abogada Contratista- Secretaria General

Reviso: Ana Milena Fajardo Corredor – Asesora Experta – Secretaría General

Firmado digitalmente por
ANA MILENA FAJARDO
CORREDOR
Fecha: 2024.04.16
12:07:36 -05'00'



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1024	Fecha Registro:	2024-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	27.023.207,35	Valor Total Operaciones:	3.013.369,45		Valor Actual.:	30.036.576,80	Saldo x Comprometer:	3.013.369,45	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1024	Fecha Registro:	2024-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	12.117.933,35	0,00	12.117.933,35	0,00	0,00
02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					2024-02-20	14.905.274,00	3.013.369,45			
					Total:	14.905.274,00	3.013.369,45	17.918.643,45	3.013.369,45	0,00
Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LA TOTALIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS									

MARCELA TERESA TORRES HARKER

Firmado digitalmente por MARCELA TERESA TORRES HARKER
Fecha: 2024.02.20 15:12:10 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1024	Fecha Registro:	2024-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.023.207,35	Valor Total Operaciones:	23.779.209,43		Valor Actual.:	50.802.416,78	Saldo x Comprometer:	23.779.209,43	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1024	Fecha Registro:	2024-01-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	2024-04-10	12.117.933,35	8.162.043,12			
					Total:	12.117.933,35	8.162.043,12	20.279.976,47	8.162.043,12	0,00
02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-04-10		12.603.796,86			
					2024-02-20	14.905.274,00	3.013.369,45			
					Total:	14.905.274,00	15.617.166,31	30.522.440,31	15.617.166,31	0,00
Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LA TOTALIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS									

MARCELA TERESA TORRES HARKER

Firmado digitalmente por MARCELA TERESA TORRES HARKER
Fecha: 2024.04.11 11:29:16 -05'00'

Firma Responsable

Bogotá, D. C., Abril 04 de 2024

SV-217-2024

Señores:

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

gestionadministrativaavb@avb.gov.co

Bogotá D.C - Colombia

Ref: Aceptación Adición y prórroga O.C 113040

De acuerdo a la comunicación recibida el día 03 de abril de 2024 en base a la Orden de Compra N° 113040 dadas las necesidades planteadas por la **Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas** para dar continuidad del suministro del servicio integral de aseo, y su intención de adicionarlo por 03 meses y cinco días adicionales

Es por esto que por medio de la presente manifestamos nuestro interés en adicionar a la Orden de Compra No. 113040 emitida en la fecha 13/07/23, y vencimiento el día 19/04/24, para modificar la Orden de Compra a un mayor valor.

Serviaseo S.A acepta adicionar la orden de compra N° 113040 en VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES M/CTE (\$23.779.209,43) M/CTE. Recursos necesarios para culminar el servicio sin novedad hasta el 24 de julio de 2024.

Aclaración: Serviaseo S.A solo acepta adiciona adiciones proporcionales, en ese caso 3.16666 meses de personal y tres meses más de insumos.

Atentamente,

SERVIASEO S.A.



ING. ALEX R. QUIÑONES

Jefe de Planeación

VALOR ADICION ACEPTADO.

Item	Servicio	Cantidad	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total	VALOR ACEPTADO ADICION 2. 20 DE ABRIL AL 24 DE JULIO DE 2024	
1	Operario de aseo y cafetería	2	\$2.200.293,00	\$4.400.586,00	\$39.605.274,00	\$15.617.166,31	3,
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	\$12.923,47	\$12.923,47	\$116.311,23	\$42.368,30	
3	Jabón en barra (Compra)	5	\$2.476,95	\$12.384,75	\$111.462,75	\$40.602,16	
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	\$9.996,00	\$9.996,00	\$89.964,00	\$32.770,89	
5	Líquido desengrasante (Compra)	2	\$7.735,00	\$15.470,00	\$139.230,00	\$50.716,85	
6	Detergente multiusos en polvo (Compra)	1	\$5.850,78	\$5.850,78	\$52.657,02	\$19.181,20	
7	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	\$6.188,00	\$12.376,00	\$111.384,00	\$40.573,48	
8	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	\$5.831,00	\$11.662,00	\$104.958,00	\$38.232,70	
9	Alcohol industrial 1 (Compra)	1	\$17.653,05	\$17.653,05	\$158.877,45	\$57.873,76	
10	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	\$8.242,58	\$8.242,58	\$74.183,22	\$27.022,47	
11	Ambientador 2 (Compra)	1	\$9.543,05	\$9.543,05	\$85.887,45	\$31.285,94	
12	Limpiones 1 (Compra)	4	\$916,00	\$3.664,00	\$32.976,00	\$12.012,06	
13	Bayetilla 1 (Compra)	3	\$1.131,20	\$3.393,60	\$30.542,40	\$11.125,58	
14	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	3	\$905,60	\$2.716,80	\$24.451,20	\$8.906,76	
15	Esponjilla 2 (Compra)	3	\$199,20	\$597,60	\$5.378,40	\$1.959,17	

**SERVIASEO S.A.**

NIT. 860.067.479-2

16	Escoba 3 (Compra)	2	\$1.916,00	\$3.832,00	\$34.488,00	\$12.562,83
17	Escoba 4 (Compra)	1	\$1.916,00	\$1.916,00	\$17.244,00	\$6.281,41
18	Mango metálico escoba 1 (Compra)	1	\$2.443,20	\$2.443,20	\$21.988,80	\$8.009,79
19	Trapero 3 (Compra)	2	\$4.071,75	\$8.143,50	\$73.291,50	\$26.697,65
20	Mango metálico trapero (Compra)	1	\$2.443,20	\$2.443,20	\$21.988,80	\$8.009,79
21	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	\$2.125,60	\$2.125,60	\$19.130,40	\$6.968,57
22	Bolsas plásticas 15 (Compra)	10	\$1.060,50	\$10.605,00	\$95.445,00	\$34.767,43
23	Bolsas plásticas 16 (Compra)	10	\$1.120,50	\$11.205,00	\$100.845,00	\$36.734,47
24	Bolsas plásticas 17 (Compra)	10	\$1.120,50	\$11.205,00	\$100.845,00	\$36.734,47
25	Toallas para manos 6 (Compra)	9	\$7.013,00	\$63.117,00	\$568.053,00	\$206.922,77
26	Pañuelos (Compra)	1	\$2.034,40	\$2.034,40	\$18.309,60	\$6.669,58
27	Vasos biodegradables 1 (Compra)	5	\$3.212,25	\$16.061,25	\$144.551,25	\$52.655,20
28	Vasos biodegradables 3 (Compra)	5	\$5.466,75	\$27.333,75	\$246.003,75	\$89.610,97
29	Mezclador 1 (Compra)	1	\$1.798,40	\$1.798,40	\$16.185,60	\$5.895,87
30	Servilleta papel (Compra)	14	\$1.257,00	\$17.598,00	\$158.382,00	\$57.693,28
31	Filtro para greca 2 (Compra)	4	\$1.809,60	\$7.238,40	\$65.145,60	\$23.730,37

32	Termo para café 2 (Compra)	1	\$5.354,40	\$5.354,40	\$48.189,60	\$17.553,86
33	Café 2 (Compra)	40	\$16.600,00	\$664.000,00	\$5.976.000,00	\$2.176.857,60
34	Crema para café (Compra)	4	\$13.294,37	\$53.177,48	\$478.597,32	\$174.337,05
35	Azúcar 1 (Compra)	5	\$6.572,29	\$32.861,45	\$295.753,05	\$107.732,98
36	Sal 1 (Compra)	1	\$1.250,00	\$1.250,00	\$11.250,00	\$4.098,00
37	Bebida de frutas (Compra)	15	\$12.000,00	\$180.000,00	\$1.620.000,00	\$590.112,00
38	Infusión frutal (Compra)	15	\$7.262,47	\$108.937,05	\$980.433,45	\$357.139,22
39	Agua potable 4 (Compra)	36	\$8.500,00	\$306.000,00	\$2.754.000,00	\$1.003.190,40
40	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	\$1.641,60	\$1.641,60	\$14.774,40	\$5.381,82
41	Vasos 1 (Compra)	2	\$1.232,00	\$2.464,00	\$22.176,00	\$8.077,98
42	Terno para café (Compra)	2	\$7.449,00	\$14.898,00	\$134.082,00	\$48.841,60
43	Balde (Compra)	1	\$3.389,60	\$3.389,60	\$30.506,40	\$11.112,46
44	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	1	\$17.816,25	\$17.816,25	\$160.346,25	\$58.408,79
45	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1	\$10.927,50	\$10.927,50	\$98.347,50	\$35.824,72
50	ASEO Y CAFEERIA	SERVICIO OPERATORIO DE ASEO Y CAFETERIA			\$4.400.586,00	\$0,00
51	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA				1.868.994,00	0,00
.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo Recargo por dotación especial Subtotal % AIU IVA Total					\$0,00	\$0,00
					\$0,00	\$0,00
					\$61.339.470,39	\$21.250.410,58
					\$10.754.537,55	\$2.125.041,06
					\$1.165.449,95	\$403.757,80
					73.259.457,89	\$23.779.209,43